



Resolución Jefatural

N° 014-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 10 de marzo de 2020

VISTO:

Informe N° 117-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP de fecha 10 de marzo de 2020, el Informe N° 007-2020-MINCETUR/DM/COEPSCO-DE-PDVT de fecha 10 de marzo de 2020, el Informe N° 648-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 10 de marzo de 2020; Informe N° 032-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-CP de fecha 10 de marzo de 2020; el Memorándum N° 417-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP de fecha 10 de marzo de 2020 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Informe N° 117-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE-UEP, la Jefatura de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión comunica que mediante Memorándum N° 375-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UO registrado el 25/02/2020, la Unidad de Ejecución de Obras remitió el informe técnico legal y financiero de la obra paralizada: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la Plaza Mayor de Chachapoyas y la Plazuela de Independencia del Centro Histórico de la Ciudad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas", con la finalidad de continuar con las acciones de competencia de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión para el saldo de obra del proyecto.

Mediante Informe N° 007-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE-PDVT el señor Paul Dennis Vega Torres, personal de Dirección Ejecutiva, señala la necesidad de alquilar un local que incluya refrigerio para la mesa de trabajo que organizará Plan COPESCO Nacional en el marco del proyecto señalado.

En tal sentido, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión solicita la habilitación de un Fondo por Encargo a favor del señor Paul Dennis Vega Torres a fin que realice las gestiones y/o coordinaciones necesarias para el alquiler del local donde se realizará la Mesa de Trabajo y la exposición del estado situacional de la obra ejecutada por la Unidad de Ejecución de Obras y las acciones a realizar por parte de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión para el saldo de obra.



Que con Informe N° 698-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 10 de marzo de 2020 señala que resulta oportuno atender la solicitud de asignación de un fondo por encargo, toda vez que el requerimiento se atenderá tomando en cuenta las restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios dentro de la zona donde se desarrollará la Mesa de Trabajo;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **Encargos al personal de la Institución**: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...";

Que, en el numeral 2) del artículo 40° de la misma norma: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, con Informe N° 032-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-CP de fecha 10 de marzo de 2020, la Coordinadora de Control Previo encuentra procedente otorgar el encargo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 417-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, para atender el Encargo a favor del señor Paul Dennis Vega Torres, servidor de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29151, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 431-2019-MINCETUR que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, al señor Paul Dennis Vega Torres, por la suma ascendente a S/ 1, 600 (Mil seiscientos con 00/100 soles), a fin de realizar el pago para el alquiler de un local para el evento de Mesa de Trabajo, organizado por Plan COPESCO Nacional en el marco del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la Plaza Mayor de Chachapoyas y la Plazuela de Independencia del Centro Histórico de la Ciudad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas".

La asignación del encargo se efectuará según el siguiente detalle:

Genérica del Gasto	Detalle	Meta	Fte. Fto.	Importe por habilitar
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de servicios	0036	RO	S/ 1, 600.00
			Total (S/)	S/ 1, 600.00



Resolución Jefatural

Artículo Segundo.- DISPONER que, concluida la actividad materia del encargo según el Artículo Primero de la presente Resolución, el referido servidor, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados en un plazo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo Tercero.- DISPONER la distribución de la presente Resolución, al señor Paul Dennis Vega Torres y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Carmen Elizabeth Nañez Espejo
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

